



## **ACUERDO DE LA COPAU DE 21 DE MARZO DE 2025 SOBRE EL TRATAMIENTO DE INCIDENCIAS EN LA CELEBRACIÓN DE PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD (PAU)**

### **1. CRITERIOS GENERALES**

---

Durante la celebración de los exámenes que conforman la PAU se producen, en ocasiones, circunstancias excepcionales en el alumnado que le impiden realizar bien ciertos exámenes, bien el conjunto de los mismos en sus diferentes convocatorias. Esto lleva a la necesidad de regular dichas circunstancias, así como el procedimiento a seguir en el caso de que se produzcan, a los efectos de garantizar los derechos del alumnado, así como un adecuado desarrollo de todo el proceso.

Como punto de partida para su regulación, se establecen los siguientes criterios generales:

- El alumno matriculado en la convocatoria ordinaria de la PAU que por alguna de las circunstancias enumeradas en el presente acuerdo no pueda realizar alguno/s de los exámenes de las diferentes materias podrá presentarse al mismo o a los mismos en el horario de incompatibilidades, siempre que dichas circunstancias lo permitan.
- El alumno matriculado en la convocatoria ordinaria que por alguna de las circunstancias enumeradas en el presente acuerdo no pueda realizar ninguno de los exámenes correspondientes a dicha convocatoria, se presentará a la convocatoria extraordinaria, siempre que dichas circunstancias lo permitan.
- El alumno matriculado en la convocatoria extraordinaria que por alguna de las circunstancias enumeradas en el presente acuerdo no pueda realizar alguno/s de los exámenes de las diferentes materias podrá presentarse al mismo o a los mismos en el horario de incompatibilidades, siempre que dichas circunstancias lo permitan.
- El alumno matriculado en la convocatoria extraordinaria que por alguna de las circunstancias enumeradas en el presente acuerdo no pueda realizar ninguno de los exámenes correspondientes a dicha convocatoria, podrá concurrir a una convocatoria excepcional, en las condiciones que se regulan en el presente acuerdo.
- El alumno que por alguna de las circunstancias enumeradas en el presente acuerdo no pueda concurrir a la convocatoria excepcional, tendrá que realizar la prueba al año siguiente.
- Los criterios anteriores se aplicarán tanto a la fase general como a la específica.



## **2. CIRCUNSTANCIAS QUE SE CONTEMPLAN**

---

### **2.1. Circunstancias excepcionales.**

Las circunstancias excepcionales que se contemplan son las siguientes:

- a. Enfermedad grave o muy grave, que requiera de hospitalización, convalecencia domiciliaria o aislamiento.
- b. Accidente que impida la movilidad total del estudiante.
- c. Obligaciones de carácter judicial.
- d. Situaciones personales graves que afecten al juicio y rendimiento intelectual del estudiante:
  1. Fallecimiento de un familiar de hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad.
  2. Otras de carácter incapacitante (especificar):
- e. Otras situaciones personales inexcusables (especificar), que serán objeto de valoración.

### **2.2. Acreditación de las circunstancias excepcionales.**

Los medios para acreditar las circunstancias anteriores serán los siguientes:

1. Supuestos a. y b.: parte o certificación médica.
2. Supuesto c.: certificación o citación del órgano judicial.
3. Supuesto d.:
  - d.1. : copia del parte de defunción.
  - d.2. : documentación que lo acredite fehacientemente.
4. Supuesto e.: documentación que lo acredite fehacientemente.



### **3. PROCEDIMIENTO**

---

1. En el caso del alumnado que accede a la prueba con el título de Bachiller, de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior, este deberá comunicar por escrito la circunstancia acaecida, de acuerdo con el modelo recogido como anexo I de este Acuerdo, adjuntando la oportuna documentación acreditativa, dirigiéndolo a la dirección del centro en el que estuviera o hubiera estado matriculado, quien la remitirá a la unidad de acceso a la Universidad correspondiente, a la mayor brevedad posible. A la citada documentación se acompañará copia del presente Acuerdo, así como el anexo II, debidamente cumplimentado, a efectos de autorizar la comunicación y cesión de datos para su tratamiento por parte de la Universidad.
2. Para el resto de los supuestos, se procederá como en el punto anterior, presentando el anexo I, la documentación acreditativa y el anexo II del presente Acuerdo directamente a la unidad de acceso a la universidad correspondiente.



ANEXO I

COMUNICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES PAU  
2025

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, matriculado en la convocatoria Ordinaria/Extraordinaria de la  
PAU correspondiente a 2025,

COMUNICA que ha sufrido el acaecimiento de la siguiente circunstancia  
excepcional (marcar con una X lo que proceda):

- Enfermedad grave o muy grave, que requiera de hospitalización,  
convalecencia domiciliaria o aislamiento.
- Accidente que impida la movilidad total del estudiante.
- Obligaciones de carácter judicial.
- Situaciones personales graves que afecten al juicio y rendimiento  
intelectual del estudiante:
  - Fallecimiento de un familiar de hasta 2º grado de  
consanguinidad o afinidad.
  - Otras de carácter incapacitante (especificar):
- Otras situaciones personales inexcusables (especificar), que serán  
objeto de valoración:

Que le impide la realización de los exámenes de las siguientes materias:

- \_\_\_\_\_(indicar las materias).
- La totalidad de la Prueba.

Por lo que SOLICITA (marcar con una X lo que proceda):

- Presentarse a los exámenes de las materias indicadas en la fase de  
incompatibilidades de la convocatoria ordinaria.
- Presentarse al conjunto de la Prueba en la convocatoria  
extraordinaria.
- Presentarse a los exámenes de las materias indicadas en la fase de  
incompatibilidades de la convocatoria extraordinaria.



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Educación  
Secretaría General  
Inspección Central de Educación

Presentarse al conjunto de la Prueba en la convocatoria excepcional.

En, \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Fdo.: el/la alumno/a

Fdo.: padre/madre/tutor legal

(En el caso de alumnos menores de edad)

UNIDAD DE ADMISIÓN-UNIVERSIDAD DE \_\_\_\_\_



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Educación  
Secretaría General  
Inspección Central de Educación

## ANEXO II

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, matriculado en la convocatoria Ordinaria/Extraordinaria de la PAU  
correspondiente a 2025,

Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de  
Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE)  
2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016,  
AUTORIZO:

El tratamiento de los datos incluidos en el ANEXO I del Acuerdo sobre el  
tratamiento de incidencias en la celebración de las pruebas PAU 2025, así como  
en la documentación que se acompaña.

Pudiendo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y demás  
derechos recogidos en la normativa mencionada, remitiendo una solicitud  
por escrito a la Unidad de admisión de la Universidad correspondiente.

En, \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Fdo.: el/la alumno/a

Fdo.: padre/madre/tutor legal

(En el caso de alumnos menores de edad)

UNIDAD DE ADMISIÓN-UNIVERSIDAD DE \_\_\_\_\_